



20261000043815

GD-F-008 V.26

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000043815 DEL 29/01/2026 20:15:13

**“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar e Incentivos de la
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigencia 2026”**

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 18 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, los artículos 2.2.19.6.5 y 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, establecen como obligación de las entidades públicas, organizar anualmente para sus empleados, Programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que, el artículo 24 del Decreto ibídem, establece que: “(...) *El área de la calidad de vida laboral, será atendida a través de Programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional*”.

Que, los numerales 4° y 5° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, establecen como derecho de los servidores públicos, el de disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales vigentes, y adicional, el derecho de éste y sus familias, de participar en todos los Programas de Bienestar Social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.19.6.10. del Decreto 1083 de 2015, determina que: “*Con los Programas Institucionales de Bienestar, se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura*”.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, los Programas de Bienestar Social, tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que, el artículo 2.2.19.6.5 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “*Cada Superintendencia elaborará anualmente un Programa Institucional de Estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, actividades, entidades, disposiciones legales y estímulos que interactúan con el propósito de reconocer y*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

premiar los desempeños laborales sobresalientes, así como elevar los niveles de satisfacción, motivación, desarrollo y bienestar, de los empleados de las superintendencias"

Que, los Programas de Bienestar Social, deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que, teniendo en cuenta la normatividad en cita, se hace necesario adoptar el **Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** para la vigencia 2026.

Que el Comité de Capacitación y Estímulos, analizó las presentaciones de los diferentes planes presentados por la Dirección de Talento Humano, encontrándolos justificados, de manera que, mediante Acta N° 01 del 23 de enero de 2026, fueron aprobados para su ejecución en la presente vigencia.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Programa de Bienestar e Incentivos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Divulgar las actividades incluidas en el Programa de Bienestar e Incentivos, al interior de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 3. Comunicar al Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo el contenido de la presente Resolución, para su ejecución, seguimiento y evaluación.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Catherine Pabón - Profesional Universitario Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo 

Revisó: Raquel Yurani Castro Escobar - Profesional Especializado Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo 

Revisó: Lina Marcela Collazos Casas - Coordinadora Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo 

Revisó: Diana P. Robledo De Villa – Profesional Especializado – DTH 

Aprobó: Ivan Alberto Ordoñez Vivas – Director de Talento Humano 

Aprobó: Olga Lucia Moreno Gonzalez – Directora Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General 